

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Escritura pública. De el proveedor: Instrumento, libro, Del Apoderado Legal: clave de elector, nombre, rubrica y firma".

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CN-JUR-274-2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NÚMERO CN-JUR-274-2023, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS EDUARDO SÁNCHEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRD", Y POR LA OTRA, "INMOBILIARIA VALIANT XTRA, S. DE R.L. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARPÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

I. DECLARACIONES

I.1 EL APODERADO LEGAL DE "EL PRD":

I.1.1. Que tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente convenio en nombre y representación de su poderdante, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en el instrumento número [REDACTED] Libro [REDACTED] de fecha 27 de febrero de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Guadalupe Guerrero Guerrero, Titular de la Notaría número 160, de la Ciudad de México.

I.2 "LA PRESTADORA DEL SERVICIO":

I.2.1. Que cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario número 151 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna, y se identifica con Credencial para Votar, expedida a su favor por INE, con Clave de Elector [REDACTED]

I.3 "LAS PARTES":

I.3.1. Aceptan que con excepción de las cláusulas que expresamente se estipulan en este convenio, rigen todas y cada una de las establecidas en el contrato original.

II. ANTECEDENTES

II.1 EN EL CONTRATO NO. CN-JUR-274-2023, CELEBRADO EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, "LAS PARTES" ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, PACTARON LAS SIGUIENTES:

*PRIMERA. - OBJETO. "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar el servicio de renta de 32 habitaciones dobles, coffee break, preparación de alimentos (desayuno, comida y cena) para 64 personas y renta de equipo audiovisual (proyector, sonido y micrófonos), para el **Curso de formación y capacitación denominado: "COMUNICACIÓN POLÍTICA PARA CAPAÑAS ELECTORALES, PRESENCIAL EN MÉXICO"**, que se llevará a cabo en las instalaciones del Hotel El Ejecutivo By Reforma Avenue, salón Insurgentes, ubicado en Avenida Viena número 08, Colonia Juárez,*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Escritura pública. De el proveedor: Instrumento, libro, Del Apoderado Legal: clave de elector, nombre, rubrica y firma".

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CN-JUR-274-2023

Alcaldía Cuauhtémoc Código Postal 06600, Ciudad de México, de conformidad a las características y especificaciones descritas en la cotización anexa de fecha 28 de septiembre del presente año, que es parte integral del mismo.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. El monto del servicio objeto del presente contrato, es por la cantidad de \$183,366.25 (Ciento ochenta y tres mil trescientos sesenta y seis pesos 25/100 M.N.), más misceláneos por el equivalente a \$18,662.60 (Dieciocho mil seiscientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.); más el 16% de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por \$32,324.62 (Treinta y dos mil trescientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.); más 3.5% de Impuesto sobre Hospedaje equivalente a \$2,005.70 (Dos mil cinco pesos 70/100 M.N.), importe neto a pagar de **\$236,359.17 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.)**

TERCERA. - FECHA Y FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en dos exhibiciones de la siguiente forma:

- Primer pago por la cantidad de \$118,179.58 (CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), con impuestos aplicados a más tardar el día 09 de octubre de 2023.
- Segundo pago por la cantidad de \$118,179.58 (CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), con impuestos aplicados a más tardar el día 27 de octubre de 2023.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. Será del 29 de septiembre al 30 de noviembre de 2023.

III. MODIFICACIONES

III.1 QUE POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, Y TODA VEZ QUE EL OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL, LA CONTRAPRESTACIÓN, FECHAS DE PAGO Y VIGENCIA HAN SIDO MODIFICADAS, "LAS PARTES" ACUERDAN CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. CN-JUR-274-2023, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERA. - OBJETO. "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar el servicio de renta de 32 habitaciones dobles, coffee break, preparación de alimentos (desayuno, comida y cena) para 64 personas y renta de equipo audiovisual (proyector, sonido y micrófonos), para la reunión de trabajo con militantes de la Dirección Nacional Ejecutiva, que se llevará a cabo en las instalaciones del Hotel El Ejecutivo By Reforma Avenue, salón Insurgentes, ubicado en Avenida Viena número 08, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc Código Postal 06600, Ciudad de México, de conformidad a las características y especificaciones descritas en la cotización anexa de fecha 28 de septiembre del presente año, que es parte integral del mismo.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. El monto del servicio objeto del presente contrato, es por la cantidad de \$99,883.12 (Noventa y nueve mil

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Escritura pública. De el proveedor: Instrumento, libro, Del Apoderado Legal: clave de elector, nombre, rubrica y firma".

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CN-JUR-274-2023

ochocientos ochenta y tres pesos 12/100 M.N.), más misceláneos por el equivalente a \$10,561.30 (Diez mil quinientos sesenta y un pesos 30/100 M.N.); más el 16% de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por \$17,474.31 (Diecisiete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 31/100 M.N.); más 3.5% de Impuesto sobre Hospedaje equivalente a \$1,002.85 (Un mil dos pesos 85/100 M.N.), importe neto a pagar de **\$128,921.58 (CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 58/100 M.N.)**

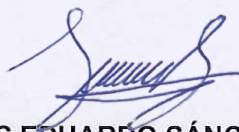
TERCERA. - FECHA Y FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en dos exhibiciones de la siguiente forma:

- Primer pago; por la cantidad de \$118,179.58 (CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), con impuestos aplicados a más tardar el día 09 de octubre de 2023.
- Segundo pago; por la cantidad de \$10,742.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), con impuestos aplicados a más tardar el día 15 de diciembre de 2023.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. Será del 29 de septiembre de 2023 al 15 de enero de 2024.

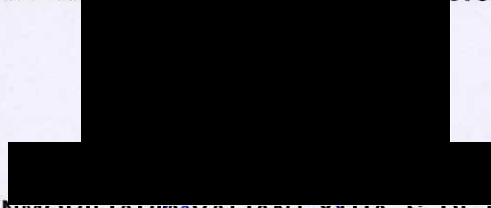
EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÉRITO, SE FIRMA POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL PRD"



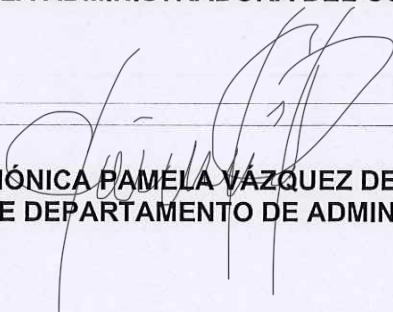
LIC. LUIS EDUARDO SÁNCHEZ MUÑOZ
APODERADO LEGAL

POR "LA PRESTADORA DEL SERVICIO"



"INMOBILIARIA VALIANT XTRA, S. DE R.L.
DE C.V."

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



LIC. MÓNICA PAMELA VAZQUEZ DE LA VEGA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN